

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., VEINTIONUEVE (29) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Ref: Proceso Declarativo Verbal. Rad. 11001310304320210050100

Agréguese al expediente electrónico el trámite de notificación con resultado negativo, visto a pdf 27.

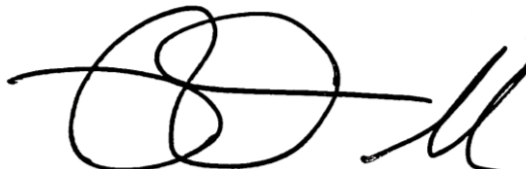
Téngase en cuenta que el demandado JUAN MARTIN GIRALDO LLANO contestó oportunamente la demanda conforme a lo dispuesto en auto de 31 de agosto de 2022 (pdf 24)

Como quiera que la demandada LT ESPACIOS S.A.S. otorgó poder y allegó contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2º del art. 301 del CGP, se le tiene por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE en la fecha de esta providencia.

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada LT ESPACIOS S.A.S. al abogado EDUARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase en cuenta igualmente que, el demandante recorrió en tiempo el traslado de las excepciones propuestas por los demandados JUAN MARTIN GIRALDO LLANO y LT ESPACIOS S.A.S.

NOTIFÍQUESE (2)



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d01306afe743dca6c1ac9a6acc9378ab7ed3cb3aea448ae489dcbe9e803940e

Documento generado en 29/03/2023 03:14:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**